



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 497/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de febrero de 2024

VISTO: El Expediente n.º 439/2024, caratulado: "SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS S/ CONTRATO DE SERVICIOS - MOUSSOU CARLOS ANDRÉS"; y

CONSIDERANDO:

Que, a f. 1 el Secretario de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Arquitecto Domingo CARRAZA y el Subsecretario de Obras Públicas, Ingeniero Adrián ABREGO, solicitan la contratación de los servicios del Señor Carlos Andrés MOUSSOU, DNI n.º 36.209.307 con retroactividad al día 1º de enero del año 2024 y hasta el día 29 de febrero del año 2024, para que cumpla tareas en el marco de los proyectos de accesibilidad que se ejecutan en la órbita de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

Que, a f. 9 obra Solicitud de Pedido n.º 877 de fecha 29 de enero de 2024 y a ff. 12/13 consta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-1367, de fecha 19 de febrero del año 2024, ambas por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00), correspondiente al período comprendido entre los meses de enero y febrero del año 2024.

Que, el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE, toma conocimiento de las presentes actuaciones y solicita que se avance con la tramitación correspondiente.

Que, en fecha 21 de febrero del año 2024 se suscribió Contrato de Servicios entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y el Señor MOUSSOU

Que, en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, la presente contratación se celebra bajo la modalidad de servicios, en consecuencia, sus efectos serán juzgados por las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que, a mayor abundamiento, es preciso dejar a salvo que esta modalidad de contratación no genera un vínculo laboral entre el prestador y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto a la contratación de los servicios del Señor Carlos Andrés MOUSSOU, CUIT/CUIL n.º 20-36209307-5, domiciliado en calle Río Gallegos n.º 234 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de enero del año 2024 y hasta el día 29 de febrero del año 2024, para que cumpla tareas en el marco de los proyectos de accesibilidad que se ejecutan en la órbita de la Subsecretaría de Obras Públicas, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 497/2024

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Carlos Andrés MOUSSOU, CUIT/CUIL n.º 20-36209307-5, domiciliado en calle Río Gallegos n.º 234 de esta ciudad, por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, hasta la suma mensual de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00) correspondiente al período comprendido entre los meses de enero y febrero del año 2024, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7425/75, puesta en vigencia por la Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 47 - C.E. Subsecretaría de Obras Públicas - Dependencia: CESSOP - C.E. Subsecretaría de Obras Públicas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 31.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE

*Secretario de Gobierno
y Modernización*

MAURICIO GERMÁN DAVICO

Presidente Municipal